



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019/MDCH**

Chorrillos, 31 de mayo de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

### **POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

**VISTOS**, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2019, el Informe Técnico N° 02-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0350-2019-UCP-MDCH e Informe N° 0315-2019-UCP-MDCH de la Unidad de Control Patrimonial y el Informe N° 581-2019-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 0350-2019-UCP-MDCH de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, se pone en conocimiento el Informe Técnico N° 02-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el documento N° 10074-2019 presentado por la empresa Iluminity S.A.C. (Ledex), manifestando la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (05) motocicletas.

Que, mediante el Informe N° 581-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-MDCH, que establece el Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos; se puede verificar que la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con adjuntar el Informe Técnico en la que determina que es procedente aceptar la donación de bienes muebles (05 motocicletas) otorgado por la empresa Iluminity S.A.C. (Ledex), a favor de la entidad, que están destinadas para ser utilizadas por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana para el patrullaje constante que se realiza en el distrito. Asimismo, la Directiva indicada indica que para la aceptación de las donaciones se debe contar con el Informe N° 0350-2019-UCP-MDCH de la Unidad de Control Patrimonial, se manifiesta que la donación ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la directiva, considerando favorable para la entidad la aceptación de la donación presentada.

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o suetarse a una conducta o norma institucional.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, del Informe Técnico N° 02-2019-GAyF-MDCH, se adjunta el documento N° 10074-19, mediante el cual la Gerente General de la empresa Iluminity S.A.C. (Ledex), nos informa su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Chorrillos (05) motocicletas, marca Italika, modelo 125Z EURO 3, obrando la factura electrónica FF02- 000456, emitida por la empresa PEMCRP MOTOS S.A.C. a favor de la empresa Iluminity S.A.C. (Ledex), por la compra de (05) motocicletas, adjuntando copia del DNI del Sr. Luis Martín Laynez Díaz y certificado de vigencia del Gerente; con los cuales se acredita que fueron adquiridas por la empresa que pretende donar, asimismo se verificó la información a través del RUC de la empresa, y se ve reflejada que se encuentra activa y la persona que presenta la donación está registrada como Gerente General desde el 23/07/2015.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1: ACEPTAR** la donación de 05 motocicletas marca Italika - modelo 125Z EURO 3 a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, valorizadas en conjunto en S/. 18,500.00 soles.

**ARTICULO 2: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE